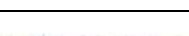
	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la conformación, integración y funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica (CET), como órgano de apoyo a la ONA.

2. ALCANCE

Aplica a los miembros del Comité de Evaluación Técnica.

3. DEFINICIONES / ABREVIACIONES

3.1 DEFINICIONES:

Comité de Evaluación Técnica: Comité formado por partes interesadas, integrado por una equilibrada representación sin que predomine ninguna de ellas, independiente de las actividades, y no posee ningún vínculo ni relación con una organización en particular, el cual está organizado y opera de forma tal que salvaguarde la objetividad e imparcialidad de las actividades de la ONA y gestione las apelaciones.

Comité de Acreditación: Comité conformado para cada proceso de acreditación, integrado por personal competente según el esquema de acreditación, para la revisión del proceso de acreditación, análisis de resultados y la toma de decisión concerniente a las acreditaciones de los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Padrón Nacional de Evaluadores: Base de Datos de los Evaluadores/Expertos Técnicos donde se establecen las diferentes categorías en correspondencia a los diferentes esquemas de acreditación que demuestran competencia, así como el registro que soporta los expedientes individuales.

Parte Interessada: Persona u organización con un interés directo o indirecto en la acreditación.

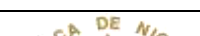
Nota 1: El interés directo se refiere al interés de aquéllos que se someten a la acreditación; el interés indirecto se refiere al interés de aquéllos que usan o confían en los organismos de evaluación de la conformidad acreditados.

Nota 2: Las partes interesadas pueden incluir: el organismo de acreditación, los organismos de evaluación de la conformidad, sus asociaciones y sus clientes, los servicios de la industria, las asociaciones de comercio, los dueños de esquemas, los organismos reglamentarios gubernamentales y otros servicios gubernamentales, u organizaciones no gubernamentales incluyendo asociaciones de consumidores.

Página 1 de 11

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

Organismos relacionados: Son entidades legales separadas, que están vinculados al Organismo de Acreditación por propiedad común o acuerdo contractuales. Se considera un Organismo relacionado a una parte gubernamental separada o de la propia Organización, que está fuera del organismo de acreditación gubernamental.

Comité ad hoc: Subcomité creado para abordar un tema específico y por tiempo determinado.

3.2 ABREVIACIONES:

CET: Comité de Evaluación Técnica.

IAAC: Inter-American Accreditation Cooperation, siglas en ingles de la Cooperación InterAmericana de Acreditación.

OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad.

ONA: Oficina Nacional de Acreditación.

PNE: Padrón Nacional de Evaluadores.

4. DESCRIPCIÓN

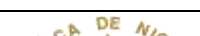
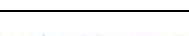
4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

4.1.1 Los cargos desempeñados por los miembros del CET son honoríficos, consisten en un apoyo técnico al Sistema Nacional de Acreditación y un aporte al desarrollo económico, comercial, social y científico/técnico de nuestro país.

4.1.2 Los miembros del CET ejercerán el cargo por un período de cuatro años, posterior a este tiempo se elegirá a un nuevo CET, sin embargo, los miembros que deseen continuar en el CET, para el siguiente periodo, podrán ser ratificados. En caso que pasado los 4 años no se haya culminado con la conformación de un nuevo CET, el CET actual mantendrá su vigencia hasta que se conforme nuevos miembros de comité.

4.1.3 Los miembros titulares y suplentes tendrán voz y voto en todas las actividades del CET. El Director de ONA y suplente, tendrán voz, pero no voto en las reuniones del CET.

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Turismo, Industria y Comercio  Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

4.2 CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CET

4.2.1 El CET estará integrado con la participación equilibrada de las partes interesadas, con intereses directos e indirectos, compuesto por 12 miembros titulares y 12 miembros suplentes, como se detalla a continuación:

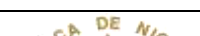
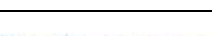
Sector Público	• 2 Titulares de distinta institución • 2 Suplentes de la misma institución que el titular
Sector Privado	• 2 Titulares de distinta organización • 2 Suplentes de la misma organización que el titular
Sector Académico (Universidades)	• 2 Titulares de distinta universidad • 2 Suplentes de la misma universidad que el titular
Sector Consumidores	• 2 Titulares de distinta asociación/liga • 2 suplentes de la misma asociación/liga que el titular
OEC Acreditados (Incluyendo cada esquema)	• 2 Titulares de diferentes OEC acreditados • 2 Suplentes de diferentes OEC acreditados
Oficina Nacional de Acreditación - ONA	• 1 Titular: Dirección de ONA • 1 Suplente: Designado por ONA
Padrón Nacional de Evaluadores-PNE (Evaluadores Líderes)	• 1 Titular del PNE • 1 Suplente del PNE

Gráfico: Representación gráfica de la conformación del CET.

4.2.1.1 En el caso de los representantes de los sectores privados, la identificación de los miembros del CET para un nuevo periodo, se consultará con la Dirección General de Comercio Interior, los posibles sectores representativos del país, que aglutinen cámaras/gremios empresariales de los principales sectores productivos con interés en la acreditación. Así mismo, para asegurar una identificación de las partes interesadas de forma transparente y articulada, se realizarán consultas con los sectores miembros ratificados en el CET, para que expresen su opinión de posibles partes interesadas.

4.2.1.2 En el caso del sector público, sector académico (Universidades Públicas o Privadas) y sector consumidores, se consultará con la Dirección General de Comercio Interior, los posibles candidatos para formar parte del CET, a los cuales se les enviará invitación formal (carta) para su debida valoración.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

4.2.1.3 Para el sector de los OEC acreditados, la identificación y selección de los representantes se realizará por medio de reunión virtual o presencial, en la cual se elegirán por votación de mayoría simple a 2 representantes con su Titular y Suplente, garantizando la representación de los diferentes esquemas de acreditación.

4.2.1.4 En el caso de la representación de ONA, se tienen definidos quienes serán los miembros de acuerdo a las funciones establecidas.

4.2.1.5 Para el sector Padrón Nacional de Evaluadores, la identificación y selección de los representantes se realizará por medio de reunión virtual o presencial con la presencia de los evaluadores líderes activos, en la cual se elegirán por votación de mayoría simple a 1 representante Titular y 1 Suplente.

4.2.2 Para la conformación del CET, ONA enviará a cada representante de los sectores u organizaciones de las partes interesadas, una comunicación (escrita o por correo electrónico), solicitando se designe o ratifique su representante para la conformación de los miembros del CET, en dicha comunicación se le dará a conocer en términos generales el funcionamiento del CET.

Nota 3: En el caso que el (los) sector (es) tenga (n) interés en ratificar a su (s) representante (s), el miembro del CET, coordinará con sus autoridades, carta de notificación del nombramiento de su representante (Titular y/o Suplente).

4.2.3 Una vez que se cuente con todos los nombramientos emitidos por cada una de las partes interesadas, y elegidos los representantes del PNE y OEC acreditados, ONA procede a realizar el nombramiento formal de cada uno los miembros del CET, indicándose función dentro del CET (titular/suplente), así como el periodo de funcionamiento.

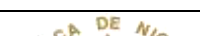
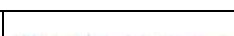
4.2.4 Posteriormente al Nombramiento de parte de ONA, se procederá a realizar la primera reunión del CET, en la cual se deberá realizar la elección de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva estará conformada por un presidente, un vicepresidente y un secretario.

4.2.5 El secretario del CET estará representado por ONA (suplente de la Dirección de ONA) y no será sometida a elección. El presidente y vicepresidente serán electos por votación de la mitad más uno de los Miembros del CET (ONA se abstiene de participar en la elección). Los candidatos a Presidente y Vice-Presidente del CET podrán ser miembros Titulares o Suplentes.

Página 4 de 11

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

4.2.6 Para la elección del presidente y vicepresidente deberá estar presentes todos los sectores.

4.2.7 En el caso de que algún miembro del CET deba abandonar sus obligaciones por razones fortuitas o ausencia persistente o por renuncia, el sector al que representa deberá nombrar a un nuevo miembro. En caso de ser un miembro que represente a los OEC acreditados o al PNE se deberá realizar reunión con los mismos, para elegir a un nuevo miembro.

4.2.8 En caso de ausencia permanente y sin justificación del Presidente o Vicepresidente, los cargos se eligen nuevamente por los miembros del CET. Si hubiese remoción de aquellos, los miembros suplentes deberán asumir los cargos correspondientes a su sector o parte interesada, para la cual fueron electos.

4.3 INDUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CET

4.3.1 El proceso de inducción a los nuevos miembros del CET deberá llevarse a cabo una vez ONA emita los nombramientos a todos los miembros del CET.

4.3.2 El secretario del CET gestiona en conjunto con la Dirección de ONA el proceso de inducción, utilizando el FOR-ONA-12-087 “Inducción a los Miembros del CET”. El proceso de inducción podrá realizarse en varias sesiones. El personal de ONA podrá apoyar en la presentación de los documentos al CET. Una vez concluido todo el programa de inducción el FOR-ONA-12-087 debidamente firmado será resguardado en el expediente del miembro del CET.

4.3.3 Se llevará el registro de los miembros titulares y suplentes del CET, a través de la BD-ONA-19-019 “Miembros del Comité de Evaluación Técnica”, el secretario del CET será el responsable de completar el registro al momento de finalizar la etapa de inducción de los miembros del CET, y será revisada y actualizada cada año, en la primera reunión ordinaria que se programe.

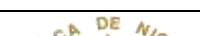
4.3.4 Cada miembro del CET tendrá un expediente, el cual debe contener la siguiente documentación:

- Nombramiento del sector que representa;
- Nombramiento de ONA;
- FOR-ONA-06-024 “Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad”;
- Currículum Vitae y Documentos soportes del CV;
- FOR-ONA-12-087 “Inducción a los Miembros del CET”;

Página 5 de 11

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

f) FOR-ONA-12-088 “Evaluación del Desempeño a los Miembros del CET”.

4.3.5 El control de los registros contenidos en los expedientes de cada miembro del CET serán gestionados a través del FOR-ONA-17-117 “Lista de Verificación de Expedientes de los Miembros del CET”, por el secretario del CET.

4.4 EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Anualmente se deberán realizar evaluaciones al desempeño a los Miembros del CET, para la cual se tiene establecido el PRO-ONA-11-026 “Evaluación del Desempeño a los Miembros del Comité de Evaluación Técnica-CET”.

4.5 DEBERES Y RESPONSABILIDADES

4.5.1 Participar en la revisión de documentos, cuando ONA así lo requiera, actividades (capacitaciones, asambleas, entre otras) y reuniones del CET (ordinarias, de seguimiento de agenda, re-programadas y extraordinarias).

4.5.2 Desempeñar las funciones para los cuales hayan sido elegidos, ya sea en la Mesa Directiva, en Subcomités o aquellos asignados por el CET.

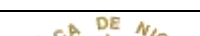
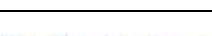
4.5.3 Declarar espontáneamente, cuando se tenga conflictos de interés reales en uno de los asuntos a tratar por ser representante o empleado directo o indirectamente del OEC solicitante de la acreditación, o donde se identifiquen potenciales conflictos de interés. Esto es vinculante en la participación de consultorías, asistencia técnica y capacitaciones directas relacionadas a la acreditación del OEC solicitante o recurrente (que apela), en un plazo no menor de 2 años.

4.5.4 Participar con la debida asistencia y puntualidad a las Reuniones, Charlas, Capacitaciones y Actualizaciones sobre el manejo y dominio de las normas de acreditación y sobre las políticas, criterios y directrices internacionales y relacionadas con los requisitos de obligatorio cumplimiento de los Organismos de Acreditación firmante de MLA con el IAAC.

Página 6 de 11

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

4.5.5 Deberes y Responsabilidades de la Mesa Directiva:

4.5.5.1 Presidente del CET:

- Presidir las reuniones del CET;
- Representar al CET en las actividades que el CET le designe;
- Planificar, programar, ejecutar, controlar y evaluar anualmente en conjunto con la Mesa Directiva, el trabajo a ser desarrollado por el CET;
- Velar y dar seguimiento a los trabajos y actividades de los subcomités y grupos de trabajo;
- Procurar la colaboración de los sectores representativos para el mejor desarrollo de las funciones y responsabilidades del CET,
- Las demás atribuciones y responsabilidades que el CET le confiera.

4.5.5.2 Vicepresidente del CET:

- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o permanente, y cooperar con los deberes y responsabilidades que el Presidente y la Secretaria del CET le indiquen;
- Las demás atribuciones y responsabilidades que el CET le confiera.

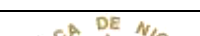
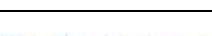
4.5.5.3 Secretaria del CET:

- Participar activamente en los trabajos del CET;
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Directiva y del CET;
- Elaborar las actas y acuerdos de las reuniones y sesiones de trabajo de la Mesa Directiva y del CET;
- Preparar y circular documentos a todos los miembros del CET;
- Planificar, programar y ejecutar en conjunto con la Mesa Directiva, el trabajo a ser desarrollado por el CET;
- Procurar la colaboración de los sectores representativos para el mejor desarrollo de las funciones y responsabilidades del CET.
- Velar por la custodia y confidencialidad de toda la documentación relacionada con el proceso de acreditación del OEC y de la conformación, integración y operación de los comités;
- Las demás atribuciones y responsabilidades que el CET le confiera y las indicadas a lo largo de este documento.

Página 7 de 11

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

4.6 FUNCIONES GENERALES DEL CET

4.6.1 El CET cuenta con 2 funciones principales: garantizar el mantenimiento de la imparcialidad y el tratamiento de las apelaciones de ONA.

4.6.1.1 El CET como Comité de salvaguarda de la imparcialidad:

- Realizar identificación de organismos relacionados a través del PRO-ONA-11-024 “Análisis de Organismos Relacionados de la ONA”;
- Analizar posibles conflictos de interés que se puedan presentar durante el proceso de evaluación de los OEC, y proponer acciones de mejoras, para salvaguardar la imparcialidad;
- Aportar con comentarios y sugerencias sobre los riesgos a la imparcialidad que surjan de las actividades de ONA, incluyendo cualquier conflicto que surja de las relaciones de ONA o de su personal; así mismo aconsejar sobre cuestiones que afecten a ONA en cuanto a la transparencia y la percepción pública, a través del PRO-ONA-19-035 “Gestión de Riesgos y Oportunidades de Mejora” y de la revisión de la base de datos: BD-ONA-19-015 “Matriz de Gestión de Riesgos y Oportunidades”.

4.6.1.2 El CET como Comité para la revisión, análisis y dictamen de las apelaciones de los OEC:

ONA ha establecido dentro de su estructura al CET, que le permite tener un comité de apoyo en lo relacionado a la revisión y análisis de los casos de apelación de los OEC sobre determinada decisión tomada respecto a la acreditación, debido a que no se tiene ningún vínculo con las diferentes etapas del proceso de acreditación de los OEC, el cual tendrá que: Gestionar las apelaciones de los OEC una vez que ONA haya evaluado y aceptado la apelación, según lo establecido en el PRO-ONA-13-028 “Atención y Resolución de Apelaciones”.

4.7 REUNIONES DEL CET

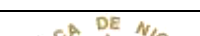
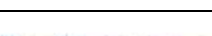
4.7.1 Las reuniones podrán realizarse de manera presencial o virtual. En caso de realizarse de manera virtual la asistencia de los miembros se llevará a través de una captura de pantalla de la conexión. Se utilizarán los siguientes formatos:

- FOR-ONA-06-021 “Asistencia de la Reunión del Comité Evaluación Técnica/Comité de Acreditación”;

Página 8 de 11

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		 ONA Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

b) FOR-ONA-06-022 “Acta de Reunión del Comité de Evaluación Técnica/Comité de Acreditación”.

4.7.2 Las reuniones ordinarias del CET se realizarán al menos dos veces al año. Cuando se requieran reuniones extraordinarias, se efectuarán por convocatoria de la Mesa Directiva mediante aviso del secretario.

4.7.3 Para convocar a las partes interesadas a reuniones, ONA enviará invitación vía correo a todos los miembros del CET (Titulares y Suplentes); para lo cual se requiere el establecimiento del quórum con un mínimo de participación de 3/4 de la representación de los 12 sectores (75%), ya sea el miembro Titular o Suplente. En el caso de no alcanzar el quórum necesario, no se podrá realizar la reunión, debiéndose reprogramar la reunión.

4.7.4 La confirmación o no del establecimiento del quórum, será registrada en el FOR-ONA-06-021 “Asistencia de la Reunión del Comité Evaluación Técnica/Comité de Acreditación” y en el FOR-ONA-06-022 “Acta de Reunión del Comité de Evaluación Técnica/Comité de Acreditación”, según corresponda. En el caso de reunión virtual la asistencia será registrada mediante captura de pantalla.

4.7.5. En el caso de las reuniones para realizar la revisión de la Matriz de Riesgos, ONA se asegurará que el 80% de los participantes tengan conocimientos en gestión de riesgos (debidamente evidenciado en los registros del CET).

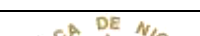
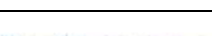
4.7.6 En el caso requerido de concluir acuerdos, estos son tomados por los miembros presentes en las reuniones ordinarias, de seguimiento, reprogramadas o extraordinarias y se acatan por todos los miembros del CET. Los acuerdos que toma el CET sólo se logran por consenso de la mayoría de los miembros presentes, vía votación. En caso contrario se deberá sustentar más para conseguir el consenso. Como mecanismo de votación, se ha establecido que cada sector representado tiene derecho a un voto, garantizando la participación del Titular o el Suplente. En los casos en que las decisiones no puedan ser tomadas por consenso y exista empate en la votación, el presidente tendrá voto definitivo, en caso de ausencia del presidente, el voto será por parte del vicepresidente.

Sector	Derecho a voto
Público	2
Privado	2
Sector Académico (Universidades)	2

Página 9 de 11

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

Sector Consumidores	2
OEC acreditados	2
Oficina Nacional de Acreditación (ONA)	N/A
Padrón Nacional de Evaluadores (PNE)	1

4.7.7 En las reuniones del CET convocadas para la revisión y dictamen de apelaciones de los OEC, se debe tener en cuenta que estén presentes miembros que tengan conocimientos en el área técnica del alcance de acreditación del OEC. La Mesa directiva del CET podrá conformar Sub-Comités tipo ad-hoc para garantizar la competencia requerida para el estudio del expediente del caso de apelación específico, asegurando la participación del representante titular o suplente de los OEC acreditados y/o del PNE siempre y cuando no tenga conflicto de interés con OEC apelante, en caso contrario se podría invitar a un experto técnico del PNE que aporte con conocimiento técnico al comité.

4.7.8 Cuando el CET funcione como Comité Asesor, se podrá realizar la formación de un subcomité ad-hoc asegurando la participación del representante titular o suplente del PNE.

4.7.9 Así mismo cuando el CET funcione como salvaguarda de la imparcialidad o comité de revisión de apelaciones, se asegurará al menos la representación de los sectores.

4.7.10 El miembro titular que no podrá participar en la reunión programada, sesión de trabajo o actividad del CET deberá informar a la Secretaria del CET y a su miembro suplente, sobre su ausencia para que este último asista en su representación, la cual se considerará como ausencia justificada.

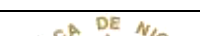
4.7.11 Los miembros titulares que durante un año hayan acumulado el 75% de inasistencias sin la justificación correspondiente, serán reemplazados por su miembro suplente. El miembro del CET deberá notificar a ONA su inasistencia y justificación respectiva, a través de correo electrónico o vía telefónica. ONA llevará los registros de las comunicaciones respecto a las justificaciones de ausencia en reuniones por vía distinta de la descrita (por ejemplo conversaciones telefónicas, en persona, por videoconferencia, etc.).

4.7.12 Las reuniones y actividades del CET serán registradas en el FOR-ONA-23-189 "Programa de Reuniones del CET", el cual será elaborado en el primer trimestre del año en curso por el miembro suplente de la Secretaría del CET y aprobado por la Dirección de ONA. Se realizará un seguimiento al cumplimiento del programa semestralmente. Si

Página 10 de 11

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15

Este documento se distribuye como copia no controlada. Remitirse a ONA para obtener la versión más reciente.

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  Oficina Nacional de Acreditación
	Conformación, Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica		
	PRO-ONA-06-016	Versión Nº:12	

como consecuencia del seguimiento al cumplimiento del programa se requiere una actualización, se procede nuevamente con elaboración, revisión y aprobación. El registro podrá resguardarse en físico o electrónico.

5. INSTRUCTIVOS

No aplica

6. REGISTROS

- FOR-ONA-06-021 “Asistencia de la Reunión del Comité Evaluación Técnica/Comité de Acreditación”.
- FOR-ONA-06-022 “Acta de Reunión del Comité de Evaluación Técnica/Comité de Acreditación”.
- FOR-ONA-06-024 “Acuerdo de Confidencialidad e Imparcialidad”.
- FOR-ONA-12-087 “Inducción a los Miembros del CET”.
- FOR-ONA-12-088 “Evaluación del Desempeño a los Miembros del CET”.
- FOR-ONA-17-117 “Lista de Verificación de Expedientes de los Miembros del CET”.
- BD-ONA-19-019 “Miembros del Comité de Evaluación Técnica”.
- Nombramiento de los miembros titulares y suplentes.
- Curriculum Vitae y Documentos soportes del CV.
- Correos.
- Capturas de pantalla.
- FOR-ONA-23-189 “Programa de Reuniones del CET”.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXT-ONA-029 “NTN ISO/IEC 17011 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”.

8. ANEXOS

No aplica.

Elaborado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15	Revisado por: Ing. Tania Morales Contreras Responsable Dpto. OC Fecha: 2023-11-15	Aprobado por: Ing. Walter Orozco Montiel Director de la ONA Fecha: 2023-11-15
---	--	--